Villavicencio, 24 de septiembre de 2025

Señor,
Héctor Eduardo Ruiz Mondragón subdirector (e)
Centro Agroindustrial del Meta

Evaluación financiera dentro del proceso de mínima cuantía MTA-CAM-025- -2025 cuyo objeto es: Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta.

Con toda atención me dirijo Ing. Héctor en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar Informe respecto a la subsanación presentada por el oferente CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 , la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así: FECHA DE CIERRE: 18/09/2025 9:00:00 PM

En atención a las aclaraciones radicadas sobre precios artificialmente bajos para nueve ítems en el proceso CONTRATACION MINIMA CUANTIA MTA-CAM-025- -2025 con OBJETO: Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta.

Presupuesto Oficial $ 45.395.092.00

En observancia a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, “una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector”, que para el caso que nos ocupa sería el Estudio del Mercado realizado por la entidad.

Por lo anterior y revisado LA OFERTA ECONOMICA presentada por el oferente CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 , se observa que el valor total “global” de la propuesta está por **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/LC (35.056.000 COP)** donde se evidencia precio artificialmente bajo en nueve ítems, con referencia a los valores del estudio de mercado definido por la entidad. En virtud de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajo en los procesos de contratación y el cual describe lo siguiente: “ En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal

Dando aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, se requiere que el oferente explique las razones que sustentan esta diferencia, incluyendo dentro de su aclaración la siguiente desagregación del precio ofertado, así: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

En la subsanación radicada por la CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 a través de la plataforma Secop ii , **NO SE DESGLOSAN Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad. Para ninguno de los nueve ítems.**

De igual manera se hace observación general a la justificación presentada por la CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 , para los nueve ítems Con precios artificialmente bajos .

1. Producción directa o adquisición por volumen: contamos con proveedores aliados y acuerdos comerciales que nos permiten obtener los materiales necesarios (lámina cold

rolled, cerradura, marco) a precios preferenciales. Nuestra experiencia en proyectos similares nos ha permitido optimizar las compras por volumen, lo que reduce significativamente el costo unitario

Al respecto no anexan evidencia de alianzas o acuerdo comerciales con proveedores que les garanticen el flujo de materiales en las cantidades y referencia requeridas por la entidad

2. Mano de obra propia: la instalación será ejecutada por nuestro equipo técnico interno, el cual se encuentra actualmente asignado a la organización, por lo cual no se incurre en sobrecostos adicionales de traslado o contratación externa.

Al respecto no se anexa evidencia de vinculación laboral del personal encargado de ejecutar el contrato

3. Eficiencia operativa: contamos con procesos logísticos y administrativos optimizados que nos permiten mantener costos bajos sin afectar la calidad del suministro ni los tiempos de instalación.

Al respecto no se anexa evidencia de el manejo de la cadena logística, no anexan evidencia de acuerdos comerciales y alianzas

4. Presencia en el Departamento del Meta: nuestra organización es nacida en Villavicencio, capital del Departamento del Meta, somos de la región, nuestro equipo de trabajo es muy cercano a los sitios de ejecución localizados en las áreas urbana y rural de Villavicencio, lo que optimiza costos operativos.

Al respecto no se anexa evidencia de vinculación laboral del personal encargado de ejecutar el contrato, por lo tanto no es posible evidenciar los lugares de localización del personal responsable de la ejecución del contrato

5. Política de margen reducido: hemos decidido mantener un margen de utilidad ajustado en este ítem como parte de una estrategia integral para ofrecer precios competitivos en toda la propuesta, sin comprometer la sostenibilidad del contrato, pues somos una organización que trabaja en pro de colaborar con los fines esenciales del estado y de sus entidades descentralizadas

Al respecto no se desglosan los márgenes de utilidad por cada uno de los ítems

6. EVIDENCIA PRECIOS DE REFERENCIA AIM 2025

Con respecto a la información referente a EVIDENCIA PRECIOS DE REFERENCIA AIM, esta fue emitida el 20 de enero de 2025, Este fue consultado por la entidad el 24 de septiembre de 2025 en algunos ítems muestran una variación significativa .

7. La inclusión de todos los descuentos de ley, impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que legalmente se deriven del proyecto, garantizando de esta forma la plena observancia de la normatividad tributaria y contractual vigente.

En el documento de aclaración presentado por la CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 no se encuentra discriminados los descuentos de ley, impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que legalmente se deriven del proyecto, garantizando de esta forma la plena observancia de la normatividad tributaria y contractual vigente

En virtud de los anterior, y de acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificiales bajas en el proceso de contractual

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial[18], y por tanto, es necesario que se revisen los datos que están sujetos a reserva.

Finalmente, se precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni total sus ofertas, pues este es un proceso diferente al de subsanación.

Y de acuerdo a lo expuesto por el oferente CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 , no se justificó los gastos generales, no se discriminan los impuestos de ley, debió a esto puede generar un sobrecostos que pueden incurrir la Entidad pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista, además a esto se pueden generar adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, y teniendo en cuenta el estudio de mercado que realizo la entidad donde se solicitaron cotizaciones por el SECOP II a empresas relacionadas con el objeto a contratar donde las empresas que realizaron las cotizaciones tomaron en cuenta estos datos ya que este procesos se debe realizar en Centro de Formación Agroindustrial del Meta

Por lo anterior, las aclaraciones del proponente frente al proceso MTA-CAM-025- -2025 no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por esta razón, desde el componente económico el oferente la CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA NIT 901240773-2 **NO CUMPLE**

En virtud de lo anterior expuesto, se procede a realizar la evaluación económica definitiva del de mínima cuantía MTA-CAM-025- -2025 cuyo objeto es: Contratar a todo costo el servicio de adecuación de la infraestructura para el cerramiento total del centro de cableado de la sede hachón del Centro Agroindustrial del Meta; la cual quedaría de a siguiente manera:

1. **CORPORACION CONSTRUYENDO PROGRESO EN COLOMBIA COP NIT 901240773- 2 $35.056.000 COP presentó subsanación no satisfactoria para la entidad, por lo cual NO CUMPLE**
2. **Primer opción de elegibilidad por precio CONSTRUCTORA AICOSS SAS NIT 90156283 7- 7 Por valor de 39.947.660 COP CUMPLE**

3. **Segunda opción de elegibilidad por precio : Proservicios del llano S.A.S NIT 901902014 - 2 Por valor de 42.227.990 COP CUMPLE**

Dado en Villavicencio a los 24 días del mes de septiembre de 2025

Diomira Hernández Alvarado- Evaluadora del componente económico
Profesional grado 6 – Grupo administrativo mixto Regional Meta

Firmado digitalmente por Diomira Hernandez Alvarado
Fecha: 2025.09.24 16:48:08 -05'00'